



Doctora
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ OCTAVA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
E S D

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENORES

DEMANDANTE: JULIETH KATHERINE CANTILLO VARGAS

DEMANDADO: YIMI JAIMES ROZZO

RADICACION: 153-2013

YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ, en mi condición de apoderada judicial de la señora JULIETH KATHERINE CANTILLO VARGAS, mediante el presente escrito muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de presentar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO actualizada al año 2022 de la obligación alimentaria a cargo del demandado, señor YIMI JAIMES ROZZO, lo cual hago en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Su honorable despacho profirió mandamiento ejecutivo el día 29 de abril de 2013, providencia que fue notificada por estado de fecha 2 de Mayo de 2013, por valor total de **DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L.C.** (\$19.084.348).

Conforme lo ordenó esta agencia judicial en la sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución en el proceso de la referencia, presenté liquidación actualizada del crédito el día 2 de Septiembre de 2015, la cual fue improbada mediante auto de fecha 10 de Marzo de 2016, en el cual se determinó que el valor insoluto de la obligación ascendía a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L.C. (\$42.526.005,49).

Posteriormente en el año 2021 aporté al despacho una actualización de la liquidación del crédito con los valores que se habían seguido causando y que no habían sido cancelados por el señor YIMI JAIMES ROZZO, suma que ascendía a NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L.C. (\$99.805.768). Esta liquidación fue aprobada en todas sus partes mediante providencia de fecha 4 de Marzo de 2021. Sin embargo, la parte ejecutada aportó unos abonos hechos a la deuda total por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M.L.C. (36.652.570), monto que fue debidamente reconocido por este extremo procesal, razón por la cual, mediante auto de fecha 14 de Mayo de 2021 este juzgado determinó que en realidad el saldo insoluto equivalía a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M.L.C. (\$63.153.198).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el señor YIMI JAIMES ROZZO no ha pagado el saldo total de la obligación alimentaria para con su hija LUCIANA JAIMES CANTILLO, y que se han seguido causando las cuotas mensuales de alimentos y vestuario, me permito actualizar el crédito al año 2022:

<u>AÑO 2021</u>

CON RELACION A LA CUOTA ALIMENTARIA:

Cuota alimentaria año 2020: \$858.443 Incremento IPC año 2020 igual a 1.61% \$858.443 x 1.61% igual a \$13.820 Cuota alimentaria año 2021 igual a \$858.443 + \$13.820 = \$872.263

Marzo \$ 872.263 Abril \$ 872.263

- Tel.:309 12 60 / Cel.: 300 817 16 43
- gerencia@henaoabogadosasociados.com



Mayo	\$ 872.263
Junio	\$ 872.263
Julio	\$ 872.263
Agosto	\$ 872.263
Septiembre	\$ 872.263
Octubre	\$ 872.263
Noviembre	\$ 872.263
Diciembre	\$ 872.263

Sub-total Cuota Alimentos \$ 8.722.630

CON RELACION AL VESTUARIO DE LA MENOR:

Cuota vestuario año 2020: \$428.952 Incremento IPC año 2020 igual a 1.61% \$428.952 x 1.61% igual a \$6.906

Cuota vestuario año 2021 igual a \$428.952 + \$6.906 = \$435.858

 Junio
 \$ 435.858

 Diciembre
 \$ 435.858

Sub-total Vestuario \$ 871.716

TOTAL AÑO 2021 \$ 9.594.346

AÑO 2022

CON RELACION A LA CUOTA ALIMENTARIA:

Cuota alimentaria año 2021: \$872.263 Incremento IPC año 2021 igual a 5.62 % \$872.263 x 5.62 % igual a \$49.021

Cuota alimentaria año 2022 igual a \$872.263 + \$49.021 = \$921.284

Enero\$ 921.284Febrero\$ 921.284Marzo\$ 921.284Abril\$ 921.284Mayo\$ 921.284Junio\$ 921.284

Sub-total Cuota Alimentos \$ 5.527.704

CON RELACION AL VESTUARIO DE LA MENOR:

Cuota vestuario año 2021: \$435.858 Incremento IPC año 2021 igual a 5.62% \$435.858 x 5.62% igual a \$24.495

Cuota vestuario año 2022 igual a \$435.858 + \$24.495 = \$460.353

Junio \$ 460.353

Sub-total Vestuario \$ 460.353

TOTAL AÑO 2022 \$ 5.988.057



[★] Boston, Calle 62 No. 46 - 88 / Centro, Calle 37 Nº 46-90 Of. 406 Edif. Steckerl

C Tel.:309 12 60 / Cel.: 300 817 16 43



LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DE CRÉDITO IGUAL A SUMAR:

ÚLTIMA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO APROBADA POR AUTO 14-05-2021 \$ 63.153.198
TOTAL CUOTAS ALIMENTO Y VESTUARIO AÑO 2021 \$ 9.594.346
TOTAL CUOTAS ALIMENTO Y VESTUARIO AÑO 2022 \$ 5.988.057

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

\$ 78.733.601

La liquidación del crédito a la fecha asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS M.L.C. (\$78.733.601).

PETICION ESPECIAL

Con esto dejo presentada la liquidación actualizada del crédito, sírvase señora Juez por secretaria dar traslado al demandado, y en caso de que este no presente objeción alguna, proceda a impartir aprobación en todas sus partes de acuerdo a los valores aquí relacionados.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones personales en la Calle 62 No. 46-88, Barrio Boston de la ciudad de Barranquilla y/o en el correo electrónico coordinadorjuridico@henaoabogadosasociados.com.

Atentamente,

YUDY ZAMIRA HENAO GUTIÉRRE C.C. No. 32.785.409 de Barranquilla T.P. No. 91.884 del C.S.J.